



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-264/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por Ángel Roberto Urbina Franco, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la asamblea municipal del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo del Parral, en contra de “los resultados y asignación de los regidores por el principio de representación proporcional dado a conocer por el secretario ejecutivo de la asamblea municipal electoral en el municipio de Hidalgo del Parral” (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-264/2018. ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIO: LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZÚÑIGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE. DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A ESTE TRIBUNAL EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General